# CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
## DIRECCION DE AUDITORIA SEIS

**REF. DASEIS 508/2011**

San Salvador, 16 de julio de 2012.

**Licenciado**
**José Napoleón Duarte Durán,**
**Ministro de Turismo,**
**Presente.**

Comunico a Usted, que se ha concluido con la Auditoría a los Estados Financieros del Ministerio de Turismo, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011; por lo que, remito para su conocimiento el Informe Definitivo, adjunto a la presente.

Lo anterior se notifica Usted, para los efectos legales consiguientes.

**DIOS UNION LIBERTAD**

Lic. Reynaldo Otoniel Zepeda
Subdirector de Auditoría Seis

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DIRECCION DE AUDITORIA SEIS SUBDIRECTOR El Salvador, C.A.

**Notificó:** _____.
**Auditor**

**Recibí Notificación:**
**F:** _____
**Nombre:** _____
**DUI:** _____
**Lugar de Notificación:** Despacho
**Fecha:** 16/07/2012

## DIRECCION DE AUDITORÍA SEIS

# INFORME DE AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MINISTERIO DE TURISMO, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

## SAN SALVADOR, JULIO DE 2012

Teléfonos PBX: (503) 2222-4522, 2222-7863, Fax: 2281-1885, Código Postal 01-107
http://www.cortedecuentas.gob.sv; 1ª Av. Norte y 13ª C. Pte. San Salvador, El Salvador, C.A.

# I N D I C E


| | | | |
|---|---|---|---|
| 1. | | Aspectos Generales, | 1 |
| | 1.1 | Resumen de los Resultados de la Auditoría, | 1 |
| | 1.1.1 | Tipo de Opinión del Dictamen, | 1 |
| | 1.1.2 | Sobre Aspectos de Tipo Financiero, | 1 |
| | 1.1.3 | Sobre Aspectos de Control Interno, | 1 |
| | 1.1.4 | Sobre Aspectos de Cumplimiento de Leyes y Otras Normas Aplicables, | 1 |
| | 1.1.5 | Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría, | 2 |
| | 1.1.6 | Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría Anteriores, | 2 |
| | 1.1 | Comentarios de la Administración, | 2 |
| | 1.2 | Comentarios de los Auditores, | 2 |
| 2 | | Aspectos Financieros, | 3 |
| | 2.1 | Dictamen de los Auditores, | 3 |
| | 2.2 | Información Financiera Examinada, | 4 |
| 3 | | .Aspectos Sobre el Control Interno, | 5 |
| | 3.1 | Informe de los Auditores, | 5 |
| | 3.2 | Hallazgos de Auditoría sobre Aspectos de Control Interno, | 7 |
| 4. | | Aspectos de Cumplimiento de Leyes, Reglamentos y otras Normas Aplicables, | 8 |
| | 4.1 | Informe de los Auditores, | 8 |
| | 4.2 | Hallazgos de Auditoría sobre Aspectos de Cumplimiento de Leyes, Reglamentos y Otras Normas Aplicables, | 9 |
| 5. | | Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría, | 10 |
| 6. | | Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías Anteriores | 10 |


CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DIRECCION DE AUDITORIA SEIS SUB-DIRECTOR El Salvador, C.A.

**Licenciado**
**José Napoleón Duarte Durán**
**Ministro de Turismo**
**Presente.**

## 1. ASPECTOS GENERALES.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 5, numeral 1, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, se procedió a efectuar Auditoría Financiera al Ministerio de Turismo (MITUR), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

### 1.1 Resumen de los Resultados de la Auditoría

En el desarrollo de la Auditoría, se detectaron y evidenciaron los resultados siguientes:

#### 1.1.1. Tipo de Opinión del Dictamen

Dictamen LIMPIO

#### 1.1.2. Sobre Aspectos Financieros

No se presentan condiciones reportables.

#### 1.1.3. Sobre Aspectos de Control Interno.

No se presentan condiciones reportables.

#### 1.1.4. Sobre aspectos de cumplimiento de Leyes, Reglamentos y otras Normas Aplicables.

No se presentan condiciones reportables.

#### 1.1.5 Análisis de informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría

**Informes de Auditoría Interna**

Para el cumplimiento de los objetivos de la presente auditoría se analizaron Tres Informes de Auditoría Interna del Ministerio de Turismo (MITUR), presentados a la

Administración de esta Entidad y a la Corte de Cuentas de la República, correspondientes al período auditado, los cuales carecen de condiciones reportables.

**Informes de Firmas Privadas de Auditoría**

Con relación a los informes de firmas privadas de auditoría, el Ministerio de Turismo no contrató firma alguna de auditoría durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011

### 1.1.6 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditorías anteriores.

El Informe de Auditoría, a los Estados Financieros presentados por el Ministerio de Turismo, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010, emitido por la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendación alguna.

### 1.2. Comentario de la Administración

Los funcionarios del Ministerio de Turismo, actuantes en el período auditado, fueron comunicados por dos presuntas deficiencias observadas en el desarrollo de la auditoría, las cuales fueron superadas. A efecto de cumplir con el debido proceso se enviaron comunicaciones a las cuales remitieron sus comentarios en el plazo conforme lo establecen las Políticas Internas de la Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### 1.3. Comentario de los Auditores

Los funcionarios del Ministerio de Turismo, presentaron sus comentarios a las observaciones planteadas para el período auditado, incluyendo la documentación que soporta dichos comentarios. Los auditores ratificamos el contenido del presente informe.

## 2. ASPECTOS FINANCIEROS

### 2.1 Dictamen de los auditores

**Licenciado**
**José Napoleón Duarte Durán**
**Ministro de Turismo**
**Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Turismo (MITUR), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones presentadas en los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Ministerio de Turismo (MITUR), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 16 de julio de 2012.

**DIOS UNION LIBERTAD**

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS SUBDIRECTOR El Salvador, C.A.

Subdirector de Auditoría Seis

## 2.2 Información Financiera Examinada

Los Estados Financieros por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, examinados fueron:

* Estado de Situación Financiera.
* Estado de Rendimiento Económico.
* Estado de Flujo de Fondos.
* Estado de Ejecución Presupuestaria.

## 3 ASPECTOS SOBRE EL CONTROL INTERNO

### 3.1 Informe de los Auditores

**Licenciado**
**José Napoleón Duarte Durán**
**Ministro de Turismo**
**Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Turismo (MITUR), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría al Ministerio de Turismo (MITUR), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La administración del Ministerio de Turismo (MITUR), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimados y juicios de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas, de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema de Control Interno a periodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

No identificamos señalamiento alguno, relacionado con el Sistema de Control Interno y su operación, que consideráramos una condición reportable de conformidad con Normas de Auditoria Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DIRECCION DE AUDITORIA SEIS SUB DIRECTOR El Salvador, C.A.

Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar de manera adversa la capacidad de la entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además no necesariamente revelarían todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define anteriormente.

San Salvador, 16 de julio de 2012.

**DIOS UNION LIBERTAD**

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DIRECCION DE AUDITORIA SEIS SUBDIRECTOR EL SALVADOR, C.A.

Subdirector de Auditoría Seis

## 3.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

No hubieron condiciones reportables.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA SEIS
SUBDIRECTOR
El Salvador, C.A.

## 4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

### 4.1 Informe de los Auditores

**Licenciado**
**José Napoleón Duarte Durán**
**Ministro de Turismo**
**Presente.**

Hemos examinado los Estados de situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria del Ministerio de Turismo (MITUR), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con Leyes, Regulaciones, Contratos, Políticas, Procedimientos y otras normas aplicables al Ministerio de Turismo (MITUR), cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Ministerio de Turismo (MITUR) cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Ministerio de Turismo (MITUR) no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 16 de julio de 2012.

**DIOS UNION LIBERTAD**

CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SEIS SUBDIRECTOR El Salvador, C.A.

Subdirector de Auditoría Seis

## 4.2 HALLAZGOS DE AUDITORIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, INSTRUCTIVOS, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.

No hubieron condiciones reportables.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA SEIS
SUBDIRECTOR
El Salvador, C.A.

## 5. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Para el cumplimiento de los objetivos de la presente auditoría se analizaron los Informes de Auditoría Interna del Ministerio de Turismo (MITUR), presentados a la Administración de esta Entidad y a la Corte de Cuentas de la República, correspondientes al período auditado, los cuales carecen de condiciones reportables; estos informes son los siguientes:

1. Proceso de Compras de Bienes y Servicios, del 01 de Enero al 3O de junio del 2011.

2. Informe correspondiente Disponibilidades Revisión de Conciliaciones Transferencias y Cheques, del 01 de Enero al 31 de Marzo del 2011.

3. Informe correspondiente Disponibilidades Revisión de Conciliaciones Transferencias y Cheques, del 01 de Abril al 30 de Junio del 2011

Con relación a los informes de firmas privadas de auditoría, el Ministerio de Turismo no contrato firma alguna de auditoría durante el periodo que comprende este examen.

## 6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de Auditoría realizada a los Estados Financieros presentados por el Ministerio de Turismo (MITUR), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, no contiene recomendaciones de auditoría.

CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DIRECCION DE AUDITORIA SEIS SUBDIRECTOR El Salvador, C.A.